



ANEXO DE NORMAS PARTICULARES AL REGLAMENTO PLAN “PPCP”

Para las solicitudes que se inscriban a partir del 13 /10/ 2025 con las modificaciones aprobadas por la RESFC-2024-139-APN-DIR#IAF del 29/08/2024, la RESFC-2024-162-APN-DIR#IAF del 23/10/2024 y la RESFC-2025-158- APN-DIR#IAF del 9/10/2025

Se detallan a continuación las normas particulares que regulan la relación contractual entre el Instituto y los prestatarios, relacionadas con cláusulas citadas en el Reglamento del Plan:

1.8.b Acreditación de identidad y datos personales

Los solicitantes deben verificar/certificar su firma en el Contrato de Mutuo a través del personal autorizado por el IAF (en Sede Central y Delegaciones), o el Jefe de la Unidad Militar de destino, o autoridad policial, o escribano público, o Juez de Paz o entidad bancaria. La verificación/certificación deberá tener firma y sello del verificador/certificador.

2.2. Otorgamiento del Préstamo (monto máximo)

El monto máximo de otorgamiento se establece en hasta DOS (2) Índices de Haberes Tipo del grado al que pertenece el solicitante.

2.3. Tabla Única de Índices de Haberes Tipo:

Tabla de Índices de Haberes	Actividad	Retirado 100%
Teniente General - Almirante - Brigadier General	5.870.138	4.891.771
General de División - Vicealmirante - Brigadier Mayor	5.053.622	4.211.362
General de Brigada - Contraalmirante - Brigadier	4.448.344	3.706.958
Coronel - Capitán de Navío - Comodoro	3.800.797	3.167.312
Teniente Coronel - Capitán de Fragata - Vicecomodoro	3.054.705	2.545.602
Mayor - Capitán de Corbeta - Mayor	2.238.254	1.865.188
Capitán - Teniente de Navío - Capitán	1.717.397	1.431.158
Teniente Primero - Teniente de Fragata - Primer Teniente	1.435.848	1.196.571
Teniente - Teniente de Corbeta - Teniente	1.238.798	1.032.298
Subteniente - Guardiamarina - Alférez	1.055.761	879.814
Suboficial Mayor-Suboficial Mayor – Suboficial Mayor	2.702.790	2.252.318
Suboficial Principal – Suboficial Principal – Suboficial Principal	2.336.795	1.947.330
Sargento Ayudante-Suboficial Primero-Suboficial Ayudante	1.942.621	1.618.885
Sargento Primero-Suboficial Segundo - Suboficial Auxiliar	1.590.733	1.325.585
Sargento - Cabo Principal – Cabo Principal	1.323.271	1.102.701
Cabo Primero – Cabo Primero – Cabo Primero	1.098.009	914.997
Cabo - Cabo Segundo - Cabo	957.234	797.696

2.10. Otorgamiento del Préstamo (monto mínimo)

El monto mínimo de otorgamiento “líquido, en mano” se establece en PESOS CINCO MIL (\$5.000).

5.1. Cancelación del Préstamo (plazo máximo)

El plazo máximo de amortización normal se establece en DOCE (12) cuotas mensuales (un año).

5.4. Cuadro de Componentes del Costo Financiero Total

PLAN "PPCP"	ANUAL	MENSUAL
Interés	64,80%	5,40%
Cargas Administrativas	7,92%	0,66%
Aportes al Fondo Comp. Sin. de Vida	1,44%	0,12%
COSTO FINANCIERO TOTAL	74,16%	6,18%

La amortización mensual del saldo adeudado surge como diferencia entre el importe de cuota mensual que se paga y los conceptos enumerados precedentemente, en ese orden.

5.13. Cancelaciones Anticipadas

El prestatario puede efectuar cancelaciones anticipadas parciales o total del saldo adeudado, en cualquier momento, sin límite.

Las mismas abonarán cargas administrativas por un valor del **4%** del monto cancelado.

En la cancelación anticipada parcial, el prestatario podrá mantener el importe de cuota acortando el plazo de amortización, o mantener el plazo de amortización y disminuir el importe de cuota mensual.

Las cancelaciones totales que se efectúen a través de refinanciación por el otorgamiento de un nuevo préstamo personal, serán admitidas cuando se hubiese abonado por lo menos el 50% del número de cuotas pactadas en el préstamo anterior.